



BICENTENARIO  
PERÚ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ACUERDO DE CONCEJO  
N° 041-2024-MDDAR-LP**

Pumahuasi, 26 de agosto del 2024.

**EL CONCEJO DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES - LEONCIO PRADO - HUANUCO**

**VISTO:**



En sesión ordinaria el Concejo Municipal N° 016-2024, de fecha 23 de Agosto del 2024 el Informe N° 0704-24-TJBS-GIDUR-MDDAR, de fecha 22 de agosto del 2024, el Informe Legal N° 095-2024-MDDAR/JALE de fecha 22 de agosto del 2024; sobre la suscripción de **CONVENIO DE DELEGACION DE COMPETENCIAS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO EN EL TRAMO: EMP. PE-5N (PEREGRINO) - APIZA - BELEN - NUEVO MILENIUM, DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – HUÁNUCO, L=19.710 KM. Para que se apruebe y autorice la suscripción del convenio, y;**

**CONSIDERANDO:**



Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, que las Municipalidades provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;



Que, mediante el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica Municipalidades, dispone que corresponde al Concejo Municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", encontrándose el presente convenio dentro de este parámetro.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante oficio N° 994-2024-MPLP/A, de fecha 21 de agosto del 2024 el Ing. Marx E. FUENTES REYNOSO, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, remite el proyecto de **CONVENIO DE DELEGACION DE COMPETENCIAS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO EN EL TRAMO: EMP. PE-5N (PEREGRINO) - APIZA - BELEN - NUEVO MILENIUM, DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – HUÁNUCO, L=19.710 K. Hace referencia al Informe N° 478-2024-GRH-GRI-DRTC/DC , en la que la Dirección de caminos de la Dirección Regional de Transportes –Huánuco en calidad de órgano de línea y técnico de la Entidad , realizó el análisis y evaluación a la solicitud presentada por la Municipalidad provincial de Leoncio Prado . Por tales razones solicita que se deberá suscribir el convenio de delegación de competencias , mediante el cual la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles , delegaran al Gobierno Regional de Huánuco, las competencias para la intervención en las vías vecinales de**



PERÚ



Municipalidad Distrital de  
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO  
PERÚ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Conformidad a lo establecido en el dispositivo legal indicando en la referencia 2). Por lo que el Concejo Municipal Distrital de Daniel Alomía Robles debe aprobar el referido convenio.

Que, con informe N° 0704-2024-TJBS-GIDUR-MDDAR de fecha 22 de agosto del año en curso, el Ing. Tito J. Barrios Saldaña, Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, hace referencia al oficio N° 994-2024-MPLP/A, de fecha 21 de agosto del 2024, emitido por el Ing. Marx E. FUENTES REYNOSO, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, en la que remite el proyecto de CONVENIO DE DELEGACION DE COMPETENCIAS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO EN EL TRAMO: EMP. PE-5N (PEREGRINO) - APIZA - BELEN - NUEVO MILENIUM, DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO, L=19.710 K; de conformidad a lo establecido en el dispositivo legal indicando en la referencia 2). **OPINA:** Por la procedencia que el Concejo Municipal Distrital de Daniel Alomía Robles debe aprobar el referido convenio de conformidad a sus facultades.

Que, según **INFORME LEGAL N° 095-2024-MDDAR-LP/ALE**, de fecha 22 de agosto del 2024, el Asesor Legal opina favorablemente para la suscripción del CONVENIO DE DELEGACION DE COMPETENCIAS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO EN EL TRAMO: EMP. PE-5N (PEREGRINO) - APIZA - BELEN - NUEVO MILENIUM, DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO, L=19.710 K, conformidad a lo establecido en el dispositivo legal indicando en la referencia 2).

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y a lo dispuesto en sesión Ordinaria de Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, el pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD se dictó el siguiente:

#### ACUERDO:

**Artículo Primero.** - APROBAR el CONVENIO DE DELEGACION DE COMPETENCIAS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO EN EL TRAMO: EMP. PE-5N (PEREGRINO) - APIZA - BELEN - NUEVO MILENIUM, DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO, L=19.710 K,

**Artículo Segundo.** - AUTORIZAR, al Sr. Alcalde Luis Alan Picón Ponce, en representación de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles, SUSCRIBA el Convenio CONVENIO DE DELEGACION DE COMPETENCIAS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO EN EL TRAMO: EMP. PE-5N (PEREGRINO) - APIZA - BELEN - NUEVO MILENIUM, DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO, L=19.710 K

**Artículo Tercero.** - TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, al Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, a la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y al Instituto Vial Provincial de Leoncio Prado - IVP.





PERÚ



Municipalidad Distrital de  
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO  
PERÚ

**Creemos**  
contigo

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR**, el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal al Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, a través de sus Unidades orgánicas competentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMÍA ROBLES  
PUMAHUASI  
*[Signature]*  
Luis Alan Picon Ponce  
ALCALDE

